

RESOLUCIÓN 426-15-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril del 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de **ARTIANEXOS S.A.**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, innumerado 3ero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de **ARTIANEXOS S.A.**, cuyas características técnicas son:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES.

- Servidores
- Suites/Hubs
- Computadoras
- Modems
- Ruteadores
- Servidores de acceso remoto
- Software de administración y tarifación

UBICACIÓN DEL NODO.

Ciudad: **BABAHOYO:** 10 de Agosto 1227 entre Flores y Olmendo.

INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:

INTERNACIONAL:

Enlace Satelital, Babahoyo ECU-Miami USA a una velocidad de 128 Kbps proporcionado por **MEGADATOS S.A.**

ACCESO DE ABONADOS:

A través de líneas dedicadas y/o conmutadas de **PACIFICTEL** y **ANDINATEL** y a través de enlaces dedicados provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

No se autoriza la construcción de redes de acceso.



DRL-2005-0757

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Acceso a **INTERNET** (Incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas WEB, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S, World Wide Web, News, Bases de Datos, Intranet y Extranet).

No se autorizan servicios que permitan la transmisión de voz en tiempo real.

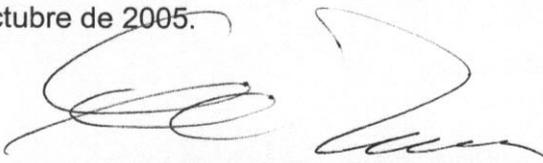
AREA INICIAL DE OPERACIÓN

La ciudad de Babahoyo.

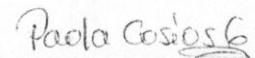
DURACIÓN DEL PERMISO: 10 (diez) años.

DERECHOS DE PERMISO: USD\$ 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Dado en Quito a 13 de octubre de 2005.



DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
PRESIDENTE DEL CONATEL



AB. PAOLA COSIOS GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL CONATEL (S)